



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD SUPERVISIÓN**  
Equipo Planificación Comunal  
Interno Nº 021- 3006 -2011  
Carátula Nº 8245 de 15.11.2011

**5420**

ORD. Nº \_\_\_\_\_ /

**ANT.:** Presentación de fecha 15.11.2011 de arquitecto Sr. Miguel Marinovic H.

**MAT.:** **SANTIAGO:** Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Calle Bandera Nº 101, local 6.

**SANTIAGO, 25 NOV. 2011**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Miguel Marinovic ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Calle Bandera Nº 101, local 6, Mall Patio Centro de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona A, Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro, predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la habilitación del local Nº 6, fuente de soda Dominó. Las obras consisten en la readecuación de instalaciones, reparación de tabiques interiores, habilitación de baños para personal, y aplicación de terminaciones en pisos, cielos y muros de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad indicados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por esa Dirección si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.



5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador vigente y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, como también lo señalado por la Circular DDU N° 240 del 04/11/2011.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS  
ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA

FKS / MMD/lpc

Incluye:

- 1) Solicitud autorización previa Art. 60° LGUC de fecha 15.11.2011
- 2) Memoria Explicativa
- 3) Certificado de informaciones previas de fecha 22.02.2011
- 4) Especificaciones Técnicas de fecha abril 2011
- 5) Plano ARQ – 1 de 2 y Plano ARQ – 2 de 2, esc. 1/50 de fecha 25.03.2011

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Miguel Marinovic H. Teléfono: 02-7855123

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Planificación Comunal

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.

Mmd 03 /21.11.2011